

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado 2019-00883

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado actor, se le aclara que no es necesario el fraccionamiento de los títulos valores, toda vez que en el despacho existen 4 títulos por el mismo valor, en consecuencia se entregaran dos a cada uno; igualmente se está a la espera que se aporte el respectivo poder por parte del señor JUAN CARLOS GREGORY BLANDON que lo faculte para recibir dinero.

En conocimiento respuesta allegada de Bancolombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67cc42d686f294e1f13c6e371f0a32f62b0c0e931c8a9881ae20bc392c5acd2b**

Documento generado en 16/06/2022 11:32:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>